



RESOLUCION DIRECTORAL N° 598 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, **06 ABR. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con CUT N° 3978-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, organizado por la "Junta Administradora del Servicio y Saneamiento (JASS) del Sistema de Agua Potable del Caserío Chim Chim Tres Cruces del Centro Poblado Puylucana, del distrito de Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca", sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de formalización, proveniente del manantial Yerba Santa, ubicado en el caserío Chim Chim Tres Cruces, Centro Poblado Puylucana, distrito De Los Baños del Inca, provincia y región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo a las condiciones establecidas en el reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme lo establece la ley y el reglamento como nuevo derecho de agua;

Que el numeral 3.1 del artículo 3° de la resolución Jefatural N° 007-2015-ANA Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, todas las observaciones a los expedientes se realizan simultáneamente y en una sola oportunidad. Una vez notificado el administrado, la autoridad instructora no podrá realizar nuevas observaciones adicionales...";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N 414-2016-MDBI/A de fecha 23 de diciembre de 2017, la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, reconoció a la "Junta Administradora del Servicio y Saneamiento (JASS) del Sistema de Agua Potable del Caserío Chim Chim Tres Cruces del Centro Poblado Puylucana, del distrito de Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca";

Que, mediante escrito del visto, la Junta Administradora del Servicio y Saneamiento (JASS) del Sistema de Agua Potable del Caserío Chim Chim Tres Cruces del Centro Poblado Puylucana, del distrito de Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, solicitó a la Administración Local de Agua Cajamarca Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de formalización, proveniente del manantial Yerba Santa, ubicado en el caserío Chim Chim Tres Cruces, Centro Poblado Puylucana, distrito De Los Baños del Inca, provincia y región Cajamarca



RESOLUCION DIRECTORAL N° 598-2017-ANA-AAA.M

Que, mediante Informe Técnico N°038-2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/JMCHT, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda declarar improcedente la solicitud de formalización de licencia de uso de agua proveniente del manantial Chim Chim para el caserío Chim Chim Tres Cruces solicitado por la Junta Administradora del Servicio y Saneamiento (JASS) del Sistema de Agua Potable del Caserío Chim Chim Tres Cruces del Centro Poblado Puylucana, del distrito de Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca", por no levantar correctamente las observaciones efectuadas mediante Notificación N° 03-2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/JMCHT de fecha 19 de enero de 2017, recepcionada por el administrado con fecha 20 de enero de 2017, conforme se aprecia a folios 32 del expediente administrativo; por cuanto de la evaluación aún se considera un caudal sobreestimado, por cuanto el caudal solicitado sale de los límites permisibles para la cantidad de población atendida;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar improcedente la solicitud de formalización de licencia de uso de agua proveniente del manantial Chim Chim para el caserío Chim Chim Tres Cruces solicitado por la Junta Administradora del Servicio y Saneamiento (JASS) del Sistema de Agua Potable del Caserío Chim Chim Tres Cruces del Centro Poblado Puylucana, del distrito de Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca", por no levantar correctamente las observaciones efectuadas mediante Notificación N° 03-2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/JMCHT de fecha 19 de enero de 2017, recepcionada por el administrado con fecha 20 de enero de 2017, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora del Servicio y Saneamiento (JASS) del Sistema de Agua Potable del Caserío Chim Chim Tres Cruces del Centro Poblado Puylucana, del distrito de Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca", y hágase de conocimiento de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, en el modo y forma de ley.



Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR